



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA
Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	DORIELA AMPARO SERNA CANO
RADICADO	2023-00016-00
ASUNTO	INADMISIÓN DEMANDA
INTERLOCUTORIO	036

El Apoderado Judicial de la Entidad demandante en proceso ejecutivo de mínima cuantía del Banco Agrario de Colombia contra la demandada señora Doriela Amparo Serna Cano, pretende el pago de unas sumas de dinero, los intereses y las costas.

Estudiada la demanda, observa el Despacho que habrá de inadmitirse en razón de lo siguiente:

Se afirma en el hecho primero numeral 02 inciso 03; en relación al pagaré 014206100012079, un valor de **doscientos cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y cinco pesos** (\$245.145) misma situación transcrita en la pretensión segunda de manera literal por concepto de intereses corrientes o remuneratorios y que al analizar el título a ejecutar, antes citado se identifica que el valor del interés corriente descrito en el título valor es inferior al citado en el escrito de la demanda.

Lo anterior llevará al Despacho a inadmitirla y a conceder un término de cinco días contados a partir de la notificación por estados de este auto para subsanar las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.

Por tanto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO - ANTIOQUIA

RESUELVE

1.- SE INADMITE LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA propuesta por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra DORIELA AMPARO SERNA CANO, por lo ya expuesto.

2.- Se concede a la parte demandante un término de cinco días contados a partir de la notificación del presente auto por estados para subsanar la falencia anotada, so pena de ser rechazada la demanda.

3.- Se reconoce personería al Doctor IVAN DARÍO ARIAS ZULETA, portadora de la Tarjeta Profesional 198.513 del C.S. de la J., en

Juzgado Promiscuo Municipal de Frontino
Calle 31 Nro. 30-38 telefax 859 50 63

representación de la doctora Beatriz Elena Arbeláez Otalvaro, apoderada general del Banco Agrario de Colombia, para actuar en este proceso.

NOTIFÍQUESE.

**CLAUDIA DÁLIDA BLANCO REYES
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
FRONTINO- ANTIOQUIA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**El auto anterior se notificó por Estados
Electrónicos Nro. 08 virtualmente hoy 06 de
febrero de 2023 de conformidad con la ley 2213
de 2022**

**OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO**

Firmado Por:
Claudia Dalida Blanco Reyes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59acc00ac4b1187002fa0047e2940bcbaa50ed22b30aef5b3e26fbd72fab811f**

Documento generado en 03/02/2023 04:21:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>